



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190048900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

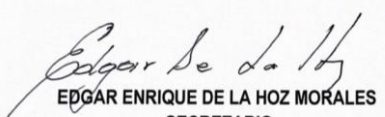
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES NIT No. 860.042.945-5.

DEMANDADO: OSCAR MARIO OSPINO SERMEÑO C.C. No.1.045.675.148.

LIGIA MARIA FIGUEROA RAMOS C.C. No. 22.530.090.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES identificado con NIT No. 860.042.945-5 contra OSCAR MARIO OSPINO SERMEÑO identificado con C.C. No.1.045.675.148 y LIGIA MARIA FIGUEROA RAMOS identificada con C.C. No. 22.530.090. Informando que la demandada LIGIA MARIA FIGUEROA RAMOS, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvasse proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

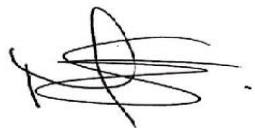
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha mayo dieciocho (18) de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en correo electrónico daisysescorica30@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada LIGIA MARIA FIGUEROA RAMOS identificada con C.C. No. 22.530.090.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190048900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES NIT No. 860.042.945-5.

DEMANDADO: OSCAR MARIO OSPINO SERMEÑO C.C. No.1.045.675.148.

LIGIA MARIA FIGUEROA RAMOS C.C. No. 22.530.090.

OFICIO 16424

Doctora:

DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA

daisysescorica30@gmail.com

LA CIUDAD.

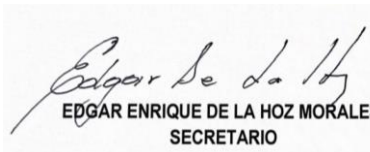
Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en correo electrónico daisysescorica30@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada LIGIA MARIA FIGUEROA RAMOS identificada con C.C. No. 22.530.090.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia